



DOM: 78
GSB/raa
04-05-15

DECRETO EXENTO N° 0 0 0 6 8 8

LITUECHE, 0 4 MAY 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ✓ La falta de un sistema que permita dotar de conexión a internet y red a las distintas unidades municipales.
- ✓ La nueva instalación de un rack con cabecera de fibra óptica más un router cisco para entregar banda ancha a la red de los departamentos municipales.
- ✓ La falta de protecciones en ventanas y puertas de la oficina de informática donde se han instalado los equipos señalados anteriormente,
- ✓ Que, estos trabajos se requieren a la mayor brevedad para dar protección a los equipos dado a la importancia que revisten y el alto costo que tienen.
- ✓ El presupuesto presentado por el proveedor René Pino Orellana, Rut 11.397.801-5.
- ✓ El Decreto Exento N° 663 de fecha 04 de Mayo de 2015, mediante el cual se autoriza la contratación mediante la Modalidad de Trato Directo para ejecutar los trabajos de construcción de rejas de protección.
- ✓ El Contrato para Construcción de rejas de protección para las dependencias municipales.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- ✓ **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato para Construcción de Rejas de Protección de la Oficina de Informática, suscrito con fecha 04 de Mayo de 2015, entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde Sub. don Andrés Pérez Correa, Rut 15.115.586-3 por una parte y por la otra don René Pino Orellana, Rut 11.397.801-5.
- ✓ **DEJASE** establecido que el valor del contrato es de \$ 535.500.- (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos) IVA incluido.
- ✓ **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al ítem 215.22.04.010 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (s)

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo Finanzas



CONTRATO CONSTRUCCION DE REJAS DE PROTECCION PARA OFICINA INFORMATICA

En la comuna de Litueche, a 04 días del mes de Mayo de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra don **René Pino Orellana**, Rut No. 11.397.801-5, en adelante "el Contratista", con domicilio en San Miguel de Viluco s/n de Marchigue, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Trato Directo y según Decreto Alcaldicio N° 663 de fecha 27 de Abril de 2015 se autoriza la contratación de los servicios para la construcción de rejas de protección de las dependencias municipales que se señalan en la cláusula segunda.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los que se detallan a continuación, considerando además las indicaciones entregadas por la Unidad Técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales:

- **Oficina Informática**
- 1 puerta perfil 30x30, tejida de fierro cuadrado de ½ macizo con marco de perfil rectangular 40x30x2, con chapa de seguridad.
- 1 protección para ventana de fierro cuadrado de ½ de 1,20x1,0

Todas las protecciones serán tratadas con 2 manos Antióxido color rojo maestranza.

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma de \$ 535.500.- (quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos) IVA incluido.

El Pago del servicio se hará al contado una vez recepcionado conforme el trabajo por parte de la Unidad Técnica y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los siguientes documentos:

- a) Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, Cardenal Caro 796.
- b) Certificado emitido por la Dirección de Obras que conste que los trabajos han sido ejecutados en forma satisfactoria.
- c) Orden de Compra
- d) Contrato y Decreto que autoriza el respectivo contrato

CUARTO:

El presente contrato empezará a regir a contar del día 04 de Mayo de 2015 y tendrá un plazo de 05 días corridos para ejecutar el trabajo encomendado.

QUINTO:

Serán causales de término anticipado del contrato e inmediato del presente instrumento, sin derecho a que el contratista sea indemnizado por el Mandante y sin que la numeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

- a) Vencimiento del Plazo.
- b) Mutuo Acuerdo.
- c) Quiebra o muerte del contratista o extinción de la personalidad jurídica del contratista.
- d) Resolución por incumplimiento de una de las partes.
- e) Cambio en las condiciones Municipales y/o Institucionales para efectuar en el servicio en cualquier de sus componentes.
- f) Fuerza mayor o causa fortuita del fin del contrato.



El todo caso; el término del contrato deberá ser notificado al Contratista por escrito con al menos 01 días de antelación.

SEXTO:

El Contratista podrá subcontratar la mano de obra que estime necesaria para la buena ejecución de los trabajos encomendados.

SEPTIMO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa contratista acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

OCTAVO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

NOVENO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO:

La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

DECIMO PRIMERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

RENE PINO ORELLANA
R.U.T. 11.397.801-5
Contratista



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
Ministro de Fe



ANDRÉS FÉREZ CORREA
R.U.T. N° 15.115.586-3
ALCALDE (S)